



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 19º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA)**

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 16/28 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que participara activamente en la reunión de alto nivel sobre el sida de la Asamblea General que se celebraría en 2011, ofreciendo una perspectiva basada en los derechos humanos, y que informara al Consejo de Derechos Humanos al respecto. En el informe se ofrece: a) una idea general del contexto y los objetivos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA aprobada durante la reunión de alto nivel sobre el sida, entre otras cosas sobre el papel desempeñado por la Oficina del Alto Comisionado en la promoción de una perspectiva basada en los derechos humanos, y b) un análisis de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 desde la perspectiva de dichos derechos.

En el informe se destaca que la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el sida de 2011 supone una importante oportunidad de dotar de un nuevo rumbo a la respuesta mundial contra el sida y promover los derechos humanos combatiendo la discriminación asociada a los estigmas ligados al VIH, la vulnerabilidad a dicho virus y los comportamientos de riesgo.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–2	3
II. Treinta años de sida: contexto y objetivos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 .....	3–9	3
A. Factores que justifican una nueva declaración sobre el VIH/SIDA.....	3–5	3
B. Desafíos en materia de derechos humanos .....	6	5
C. El papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	7–9	7
III. Análisis de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA desde el punto de vista de los derechos humanos .....	10–19	8
IV. Conclusiones .....	20–21	12

## I. Introducción

1. En su resolución 16/28 sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), el Consejo de Derechos Humanos puso de relieve la importancia del examen exhaustivo de 2011 de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006. Dicho examen había sido solicitado por la Asamblea General en su resolución 65/180, de 20 de diciembre de 2010. En el cuarto párrafo del preámbulo de esa resolución, la Asamblea General señaló que el examen exhaustivo marcaba el cumplimiento de tres decenios de pandemia del VIH/SIDA, diez años desde la aprobación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y de sus metas y objetivos susceptibles de medición y con plazos concretos, y cinco años desde la aprobación de la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006 con el propósito de lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo amplios respecto del VIH para 2010. En su resolución 16/28, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que participara activamente en la reunión de alto nivel sobre el sida de la Asamblea General que se celebraría en 2011, ofreciendo una perspectiva basada en los derechos humanos, y que le informara al respecto. El presente informe responde a dicha petición.

2. El informe incluye información de antecedentes sobre el contexto y los objetivos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 aprobada durante la reunión de alto nivel sobre el sida de la Asamblea General, en su resolución 65/277. También incluye un resumen de los desafíos que existían en materia de derechos humanos con anterioridad a la aprobación de la Declaración política, información sobre el papel desempeñado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción de una perspectiva basada en los derechos humanos y un análisis de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 desde la perspectiva de dichos derechos.

## II. Treinta años de sida: contexto y objetivos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011

### A. Factores que justifican una nueva declaración sobre el VIH/SIDA

3. La Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada unánimemente por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en su resolución S-26/2, destaca que la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos es indispensable para reducir la vulnerabilidad al VIH/SIDA. En la Declaración se destacaba la importancia fundamental de combatir el estigma y la discriminación conexas de las personas que vivían con VIH/SIDA o con riesgo de contraerlo. Se señalaba el riesgo desproporcionado que corrían las mujeres en lo que respectaba al VIH, y los Estados Miembros se comprometían a elaborar y aplicar estrategias nacionales que promovieran el adelanto de la mujer y su pleno disfrute de todos los derechos humanos. La Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2006, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/262, comprometía a los Estados a redoblar los esfuerzos por promulgar, fortalecer o hacer cumplir leyes, reglamentos y otras medidas a

fin de eliminar todas las formas de discriminación contra las personas que vivían con el VIH y los miembros de grupos vulnerables, y a asegurarles el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. También incluía el compromiso de una participación plena y activa de las personas que vivían con el VIH y los grupos vulnerables en las respuestas contra el VIH y de lograr para 2010 el objetivo del acceso universal a programas de prevención y servicios de tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH.

4. Conjuntamente, estas declaraciones históricas han congregado apoyo mundial para tratar de revertir la propagación de la epidemia e impulsar la facilitación de un acceso universal a la prevención, la atención y el apoyo relacionados con el VIH. En la línea de este mayor impulso, en marzo de 2011 la Asamblea General decidió organizar una reunión de alto nivel, del 8 al 10 de junio de 2011, para examinar de forma exhaustiva los progresos conseguidos por las declaraciones anteriores, y en particular los logros, las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y los obstáculos y deficiencias encontrados, y formular recomendaciones destinadas a guiar y supervisar la respuesta al VIH/SIDA después de 2010. En su resolución 65/180 la Asamblea General decidió que este examen también debía incluir estrategias concretas para la acción, y para promover que los dirigentes siguieran comprometidos con la lucha mundial amplia contra el VIH/SIDA y participando en ella. En su sexagésimo quinto período de sesiones, mediante su resolución 65/277, la Asamblea General aprobó una nueva declaración titulada Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA. Esta Declaración de 2011 se aprobó después de un período en que se habían logrado importantes avances a nivel nacional, regional e internacional (a saber, una reducción superior al 25% de la tasa de nuevas infecciones en más de 30 países, una reducción considerable de la transmisión vertical y un mayor acceso al tratamiento de más de 6 millones de personas, lo que condujo a una reducción superior al 20% de las muertes por sida en el plazo de cinco años). Sin embargo, conscientes de que los objetivos y metas de las anteriores declaraciones de 2001 y 2006 iban a vencer a finales de 2010, y ante la necesidad urgente de renovar los compromisos de la lucha contra el sida, se consideró necesario intensificar la respuesta contra esta enfermedad (véase la resolución 65/180 de la Asamblea General). También se tenía conciencia de que el VIH seguía constituyendo una emergencia mundial y uno de los problemas más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad, y que requería una respuesta global excepcional y amplia. La reunión se celebró a punto de cumplirse 40 años de VIH, en un momento en que el sida se había cobrado ya más de 30 millones de vidas, 33 millones de personas vivían con el VIH, casi 17 millones de niños habían quedado huérfanos a causa del sida, al día se producían 7.000 nuevos contagios y el sida era la sexta principal causa de muerte en el mundo<sup>1</sup>.

5. En la nueva Declaración política de 2011 se reafirman la Declaración de compromiso de 2001 y la Declaración política de 2006, así como la necesidad urgente de aumentar el esfuerzo para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo. La Declaración también fija nuevos objetivos y metas, algunos con plazos concretos, para poner fin a la epidemia con renovada voluntad política. Al igual que en declaraciones anteriores, en la Declaración política de 2011 se reafirma que la plena efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos es un elemento esencial en la respuesta mundial frente a la epidemia del VIH. En ella se reconoce que hacer frente a los estigmas y la discriminación es un elemento decisivo de dicha respuesta, y que es necesario fortalecer las políticas y la legislación nacionales a ese respecto. La Declaración también incluye un capítulo sobre

---

<sup>1</sup> Véase Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. *Informe de ONUSIDA sobre la epidemia mundial de SIDA 2010*, y Organización Mundial de la Salud, "Las 10 causas principales de defunción", Nota descriptiva N° 310 (2011).

derechos humanos que trata de abordar preocupaciones importantes en materia de derechos humanos pertinentes para la respuesta al VIH. Este capítulo, junto con otras referencias a los derechos humanos en la Declaración, insta a los Estados Miembros a combatir toda forma de estigma y discriminación, los factores que promueven la vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo asociados al VIH, así como las violaciones de los derechos humanos de las personas que viven o se presume que viven con el VIH y/o se ven afectadas por él.

## B. Desafíos en materia de derechos humanos

6. Antes de la reunión de alto nivel sobre el sida se pidió al Secretario General que presentara un informe analítico sobre el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política de 2006, y sobre los desafíos que aún quedaban por superar, y que se tituló "Unidos en pro del acceso universal: cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminaciones y cero muertes relacionadas con el sida" (A/65/797). En su resolución 12/27, el Consejo de Derechos Humanos también pidió al Secretario General que preparara un estudio analítico sobre las medidas adoptadas para promover y ejecutar programas destinados a abordar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con el VIH/SIDA, en el contexto de los esfuerzos encaminados a alcanzar el objetivo de un acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH, que se tituló "Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA)" (A/HRC/16/69). En ambos informes se señalan los progresos obtenidos en relación con el fortalecimiento de los elementos de derechos humanos de las respuestas nacionales al VIH, pero también se destacan una serie de desafíos que aún se tienen que superar y se formulan una serie de observaciones y recomendaciones, entre otras cosas relativas a las cuestiones siguientes:

a) **Protección insuficiente contra la discriminación.** Aunque la cantidad de países que notifican leyes de lucha contra la discriminación ha aumentado, prácticamente tres de cada diez países carecen de este tipo de leyes o reglamentos y, en los casos en que existen disposiciones de lucha contra la discriminación, estas no suelen aplicarse de forma efectiva. Menos del 60% de los países afirman contar con mecanismos para registrar, documentar y remediar los casos de discriminación relacionada con el VIH. En 2010 la amplia mayoría de los países afirmaron combatir los estigmas y la discriminación en sus estrategias nacionales de lucha contra el VIH. Sin embargo, la mayoría no contaba con un presupuesto para actividades de lucha contra la estigmatización y la discriminación ligadas al VIH<sup>2</sup>.

b) **Reorientación estratégica de la respuesta mundial y nacional al VIH.** Las respuestas nacionales al VIH suelen carecer de programas relacionados con los derechos humanos y en los casos en que sí disponen de ellos, estos no suelen ser de la magnitud necesaria o son de carácter difuso o fragmentado. Se requiere un cambio estratégico para: i) invertir en una mejor evaluación de las personas más vulnerables al VIH y velar por que se abarquen realmente sus necesidades; ii) asegurar una participación significativa de los ministerios que se ocupan, entre otras cosas, de la justicia, la aplicación de la ley, los establecimientos penitenciarios, los derechos humanos, el género, la migración y el trabajo; y iii) centrarse en los entornos jurídicos y sociales necesarios para lograr un acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo.

<sup>2</sup> ONUSIDA/PNUD/Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, *Analysis of Key Human Rights Programmes in Global Fund-supported HIV Programmes* (Nueva York, 2011).

c) **Descriminalización y protección jurídica.** La reforma de las leyes punitivas que obstaculizan las respuestas al VIH y el refuerzo de la protección de los derechos humanos de las personas que viven con el sida o son vulnerables a él resulta fundamental para seguir combatiendo esta enfermedad. Se debería ayudar a los dirigentes políticos a hacer frente a las cuestiones relativas a la descriminalización. Los Estados deberían esforzarse más por replantearse la aplicación del derecho penal a cuestiones como la transmisión del VIH y la exposición a él, la prostitución, el consumo de drogas y la homosexualidad, así como su impacto en el acceso a los servicios relacionados con el VIH. También deberían reformar las leyes que limitan la educación en materia sexual, imponen restricciones a los viajes de quienes viven con el VIH u obligan a someterse a las pruebas de detección del virus. Al reformar las leyes deberá prestarse especial atención a combatir la violencia de género y a los derechos relacionados con el VIH de las mujeres, los niños y otras poblaciones clave.

d) **Aumento de la participación de las personas que viven con el VIH y son vulnerables a este.** La mayor participación de las personas que viven con el VIH/SIDA es un principio de larga data de la respuesta al VIH y uno de sus logros en materia de derechos humanos. No obstante, dado que la información disponible apunta a un aumento de la vulnerabilidad al VIH de miembros de poblaciones clave, parece fundamental renovar, ampliar y mejorar la participación de todas las personas que viven con el VIH y son vulnerables a este en todos los aspectos de la respuesta.

e) **Eliminación de la discriminación basada en el género.** Muchos análisis de género muestran la forma en que la subordinación de las mujeres y niñas y la violencia contra ellas impulsan la transmisión del VIH y plantean obstáculos basados en el género a la atención, el tratamiento y el apoyo. La movilización de los gobiernos, la sociedad civil y los donantes para ampliar los programas que abordan la subordinación y la violencia basadas en el género es una prioridad esencial.

f) **Financiación de los programas nacionales.** Se requiere urgentemente la movilización tanto de los gobiernos como de los donantes para invertir en recursos financieros y técnicos, así como recursos para una evaluación transparente e independiente de las medidas adoptadas. Se necesitan más recursos para una educación sobre el VIH apropiada y amplia para los niños. Los profesionales de la salud deberían disponer de medios para proteger la confidencialidad, garantizar el consentimiento informado y contar con mecanismos de reparación eficaces cuando las personas sean objeto de maltrato y discriminación.

g) **Acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo.** En vista de que prácticamente dos de cada tres personas que reúnen las condiciones necesarias para recibir tratamiento antirretrovírico siguen sin poder acceder a él<sup>3</sup>, los Estados Miembros deberán esforzarse más por atender las necesidades de tratamiento, atención y apoyo de las personas que viven con el VIH, entre otras cosas reafirmando su determinación a superar los factores jurídicos, reglamentarios, comerciales y de otro tipo que obstaculizan el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo.

---

<sup>3</sup> Los últimos datos del *UNAIDS World AIDS Day Report 2011* apuntan a que cerca del 50% de las personas que reúnen las condiciones necesarias para recibir tratamiento antirretrovírico ya tienen acceso a este tratamiento, capaz de salvar vidas.

### C. El papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

7. La reunión de alto nivel estuvo compuesta por sesiones plenarias de la Asamblea General y cinco mesas redondas temáticas. También se celebraron numerosos actos en paralelo y el Presidente de la Asamblea General presidió una reunión oficiosa con la sociedad civil destinada a llamar la atención de la reunión de alto nivel sobre los puntos de vista de esta e incluir su contribución en la negociación de la nueva declaración. Conforme a la resolución 16/28 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 65/180 de la Asamblea General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participó en la reunión de alto nivel sobre el sida y apoyó su proceso de preparación, en colaboración con los programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas. Entre las actividades realizadas figuraron la expedición de una nota informativa y de material de comunicación para llamar la atención sobre la importancia de mantener los objetivos y metas de derechos humanos en la nueva declaración y la realización de una evaluación de las principales áreas prioritarias en materia de derechos humanos sobre la base del informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/69). La Oficina también siguió las negociaciones de la Declaración política de 2011 y, cuando se le solicitó, ofreció asesoramiento sobre cuestiones técnicas.

8. La Oficina apoyó los preparativos en relación con la mesa redonda de alto nivel sobre prevención titulada "¿Qué puede hacerse para llegar a cero nuevas infecciones?". El objetivo de esta mesa redonda era centrarse en las prioridades para la consecución de los objetivos de prevención del VIH, entre ellos eliminar los estigmas y la discriminación, así como los obstáculos a la prevención entre las poblaciones más vulnerables y las poblaciones de mayor riesgo, garantizar un enfoque amplio para la prevención y el tratamiento y educar a los jóvenes para que encabezaran los futuros esfuerzos de prevención del VIH. Una de las principales cuestiones destacadas fue la necesidad de liderazgo y compromiso político a todos los niveles para apoyar la prevención del VIH y combatir y erradicar los estigmas, la discriminación y la marginación. Los debates también se centraron en la necesidad de ampliar los programas de lucha contra la desigualdad entre los géneros y la violencia contra las mujeres y las niñas, y en considerar el papel de los hombres en la respuesta al VIH. Los participantes destacaron que el respeto (entre otras cosas citar a las poblaciones por su nombre, de forma digna y no irrisoria) sacaría de las sombras la prevención del VIH. Es necesario examinar o aprobar leyes, políticas y prácticas que protejan los derechos humanos de las poblaciones clave y vulnerables, apoyen la puesta en marcha de intervenciones eficaces como programas de reducción de daños y hagan que deje de criminalizarse a las personas por motivos de orientación sexual, consumo de drogas o transmisión del VIH.

9. En su intervención en la mesa redonda de alto nivel sobre prevención, el Subsecretario General de Derechos Humanos destacó los vínculos fundamentales existentes entre los derechos humanos y unos entornos sociales y jurídicos protectores y no punitivos. Propuso cinco acciones prioritarias en materia de derechos humanos necesarias para mantener la respuesta mundial al sida: a) llegar hasta los más vulnerables a la discriminación y velar por que tengan acceso a los servicios relacionados con el VIH; b) hacer participar a las personas que viven con el VIH en todos los aspectos de la respuesta, independientemente del grupo a que pertenezcan; c) revisar las leyes punitivas sobre exposición al VIH, transmisión de este, prostitución, homosexualidad, restricciones a los viajes y obligatoriedad de someterse a las pruebas de detección del virus, y reforzar las leyes y políticas sobre educación sexual y derechos de la mujer; d) eliminar la violencia y la discriminación por motivos de género y ampliar los programas de lucha contra estos fenómenos; y e) eliminar los obstáculos reglamentarios, comerciales y de otro tipo al imperativo de derechos humanos de un acceso universal a servicios de prevención,

tratamiento, atención y apoyo en lo que respecta al VIH. Sus observaciones se hicieron eco de las ya formuladas por el Secretario General, quien, en la sesión plenaria de apertura de la reunión de alto nivel, declaró que "desde que se concibió, la campaña contra el sida fue mucho más que una batalla contra la enfermedad. Fue un reclamo en favor de los derechos humanos. Fue un llamamiento en favor de la igualdad entre los géneros. Fue una lucha para poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual. Fue, además, la exigencia de que se diera igualdad de trato a todas las personas".

### **III. Análisis de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA desde el punto de vista de los derechos humanos**

10. La aprobación de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 simboliza un compromiso mundial renovado de frenar el sida, revertir su propagación y acabar con la enfermedad. Al reafirmar declaraciones previas y fijar nuevas metas, los Estados Miembros acordaron abordar la cuestión del liderazgo para poner fin a la epidemia del VIH; ampliar la cobertura de prevención del VIH, diversificar los enfoques e intensificar el esfuerzo para poner fin a las nuevas infecciones; aumentar el acceso a los servicios de tratamiento, atención y apoyo; fomentar los derechos humanos para reducir el estigma, la discriminación y la violencia; abordar las limitaciones de recursos y la utilización eficaz de estos para combatir el sida; reforzar los sistemas de salud e incorporar el VIH y el sida a actividades más amplias de salud y desarrollo; acelerar la investigación y el desarrollo para prevenir, tratar y curar el VIH; y establecer mecanismos de coordinación, vigilancia y rendición de cuentas para maximizar la respuesta. Entre los principales aspectos destacados en la declaración figuran el compromiso de:

- a) Reducir la transmisión sexual del VIH en un 50% para 2015;
- b) Eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo para 2015;
- c) Reducir la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas por vía intravenosa en un 50% para 2015;
- d) Aumentar hasta 15 millones la cantidad de personas que reciben tratamientos capaces de salvar vidas para 2015;
- e) Reducir a la mitad el número de muertes por tuberculosis para 2015;
- f) Eliminar las desigualdades y los abusos y la violencia por motivos de género y aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH;
- g) Fomentar la participación de las personas que viven con el VIH y se ven afectadas por él en la adopción de decisiones y en la planificación, la ejecución y la evaluación de la respuesta;
- h) Redoblar los esfuerzos de prevención del VIH, entre otras cosas facilitando el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva y ampliando los programas de reducción de riesgos y daños;
- i) Asegurar que las estrategias nacionales de prevención abarquen lo más completamente posible a los grupos de población que corren mayor riesgo (en la declaración se mencionan específicamente los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las personas que consumen drogas por vía intravenosa y los trabajadores del sexo);

j) Eliminar antes de 2015 los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar servicios de prevención y tratamiento del VIH asequibles y eficaces, y utilizar plenamente la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio;

k) Examinar las leyes y políticas que inciden negativamente en la ejecución satisfactoria, eficaz y equitativa de los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH;

l) Aumentar, para 2015, los gastos en medidas relacionadas con el VIH para alcanzar un nivel considerable de gastos mundiales anuales en VIH y sida, reconociendo al mismo tiempo que el objetivo general se sitúa entre 22.000 y 24.000 millones de dólares de los Estados Unidos en los países de ingresos bajos y medianos, según los cálculos del ONUSIDA.

11. En la Declaración política de 2011 se reafirma la obligación de los Estados de promover el respeto universal y la observancia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional. También se reafirma que la plena efectividad de los derechos humanos es un elemento esencial en la respuesta mundial frente al VIH. En la Declaración política se toma nota de la estrategia del ONUSIDA para 2011-2015, que ha incluido los derechos humanos y la igualdad entre los géneros en sus tres direcciones estratégicas, además de la prevención y el tratamiento.

12. La inclusión de un capítulo específico sobre derechos humanos en la Declaración política reviste especial importancia por suponer un reconocimiento por parte de la Asamblea General de la importancia fundamental de los derechos humanos en la respuesta al sida. Aunque las metas de prevención y tratamiento también reflejan imperativos de derechos humanos, el capítulo sobre derechos humanos se centra en: a) crear marcos jurídicos, sociales y normativos para eliminar el estigma, la discriminación y la violencia y promover el acceso universal; b) examinar las leyes y políticas que inciden negativamente en la respuesta contra el VIH; c) examinar las restricciones de entrada, permanencia y residencia que aún subsisten, a fin de eliminarlas; d) disponer de estrategias nacionales en materia de VIH y sida que promuevan y protejan los derechos humanos; e) satisfacer las necesidades específicas de las mujeres y las niñas promoviendo y protegiendo sus derechos, reduciendo su vulnerabilidad al VIH y eliminando la discriminación y todas las formas de explotación y violencia sexuales; f) reforzar los sistemas nacionales de protección social y de la infancia y los programas de atención a los niños, en particular las niñas; g) promover leyes y políticas que aseguren que los jóvenes puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos; h) hacer frente a la vulnerabilidad que experimentan las poblaciones migrantes y móviles; e i) mitigar los efectos de la epidemia en los trabajadores, sus familias y los familiares a su cargo, los lugares de trabajo y las economías, teniendo en cuenta la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (Nº 200) de la Organización Internacional del Trabajo (primera norma laboral internacional sobre el VIH y el mundo del trabajo).

13. Por primera vez se ha incluido una referencia específica a un tratado internacional de derechos humanos. Se acogió con beneplácito la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y se reconoció la necesidad de tener en cuenta los derechos de las personas con discapacidad en las esferas de la salud, la educación, la accesibilidad y la información. En la Declaración política también se reconoce que el acceso a medicamentos y productos seguros, efectivos, asequibles y de buena calidad en el contexto del VIH es fundamental para que se haga plenamente efectivo el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

14. Al negociar la Declaración política, los Estados Miembros tuvieron que fijar y acordar un nuevo conjunto de metas y objetivos. La inclusión en el capítulo de derechos humanos de la Declaración política de metas y referencias con plazos concretos similares a los incluidos en otras secciones de la Declaración habría potenciado la verificación de los logros conseguidos respecto de los objetivos de derechos humanos de la Declaración política y reforzado el marco de rendición de cuentas en materia de derechos humanos que los Estados están obligados a aplicar y los titulares de esos derechos tienen derecho a exigir. El compromiso de la Declaración política de establecer mecanismos operacionales de vigilancia, evaluación y rendición de cuentas mutua entre todos los interesados, basados en datos empíricos, en apoyo de los planes estratégicos nacionales multisectoriales en materia de VIH y sida brinda una oportunidad única de seguir integrando y evaluando los principios de derechos humanos en todas las fases programáticas de las respuestas nacionales. La participación significativa de las poblaciones afectadas y la integración de los derechos humanos en la revisión del marco de indicadores básicos conforme a lo estipulado en la Declaración política para incluir indicadores estructurales, de proceso y de evolución en materia de derechos humanos<sup>4</sup> permitirán a los Estados priorizar mejor sus acciones y reconocer la necesidad de ajustes en las políticas nacionales y medidas programáticas.

15. La importancia de la cultura, los valores éticos y religiosos y las circunstancias locales también se destaca como aspecto importante que debe tenerse en cuenta al actuar contra el VIH. Estos valores, que resultan fundamentales para la respuesta al sida, deberían ajustarse a las normas y principios internacionales de derechos humanos. Como se afirmaba en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, "debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales". Asimismo, según se expresa en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (art. 4) y la resolución 10/23 (párr. 4) del Consejo de Derechos Humanos, nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance. Asimismo, en su Observación general N° 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales destacó que "el concepto de cultura no debe entenderse como una serie de expresiones aisladas o compartimientos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. Ese concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y producto social".

16. En la Declaración política también se reafirman los derechos soberanos de los Estados Miembros y la necesidad de que todos los países cumplan los compromisos y promesas que figuran en ella, de conformidad con su legislación interna, las prioridades nacionales en materia de desarrollo y las normas internacionales de derechos humanos. Con frecuencia se afirma que la soberanía implica responsabilidad. Las obligaciones positivas de los Estados soberanos en materia de derechos humanos implican el deber de velar por que se hagan efectivos los derechos humanos conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados, las normas y principios de derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario. Entre esas obligaciones figura, aunque sin limitarse a ella, la obligación inmediata de no discriminar.

---

<sup>4</sup> Véase el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/58/427).

17. Los Estados Miembros también deben velar por que sus respuestas nacionales al VIH incluyan a todas las personas, en especial a las personas más marginadas y a las poblaciones más afectadas por la epidemia, incluidas aquellas que no se nombran en la Declaración política, como las personas transgénero, las personas privadas de libertad, los refugiados, los desplazados internos y las personas que viven en la pobreza. Para ello será necesario desarrollar mecanismos de supervisión que permitan evaluar quién ha quedado fuera de la respuesta y adoptar medidas para combatir la discriminación sistémica estructural y garantizar el acceso a servicios relacionados con el VIH sin prejuicio alguno. Los Estados Miembros también deben hacer frente al efecto desproporcionado de la epidemia en las mujeres y las niñas e incluir metas amplias en materia de prevención, tratamiento y atención en relación con el VIH que combatan la subordinación de la mujer y la violencia y la discriminación de que es víctima.

18. En cuanto a la financiación de la respuesta al sida, los donantes y los Estados tienen la obligación de velar por que los recursos destinados a combatir el VIH sean acordes con la realización del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la medida del máximo de recursos disponibles. En una época en que los recursos para combatir el VIH son cada vez más limitados, resultará de vital importancia hacer un uso efectivo de los recursos destinados a las poblaciones más afectadas. Entre otras cosas, las obligaciones de derechos humanos relativas a la salud incluyen garantizar la sostenibilidad del acceso a tratamientos antirretrovíricos capaces de salvar vidas que sean asequibles y de buena calidad para las personas que ya se encuentren en tratamiento; la posibilidad de que reciban tratamiento quienes lo necesiten; y la disponibilidad de nuevos fármacos antirretrovirales menos tóxicos, que generen menos resistencia y que exijan un seguimiento clínico mínimo sin perder por ello su eficacia terapéutica<sup>5</sup>.

19. En la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos ampliamente ratificados se destacan el deber y la importancia de la cooperación internacional para la realización del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los países que no puedan hacer efectivo este derecho con los recursos de que disponen deberán solicitar asistencia internacional para ello. De acuerdo con los recursos de que dispongan, los Estados deberán facilitar el acceso a los establecimientos, bienes y recursos de salud esenciales en otros países, siempre que sea posible, y prestar la asistencia necesaria cuando corresponda<sup>6</sup>. Sin embargo, los Estados también tienen la responsabilidad de velar por que las fuentes internacionales de financiación no reemplacen la inversión nacional en sistemas de salud y la necesidad fundamental de una infraestructura de salud eficaz. Un sistema de salud eficaz es una institución esencial de cualquier sociedad, tan importante como un sistema judicial justo o un sistema político democrático<sup>7</sup>. Deberían alentarse iniciativas como la emprendida por los países africanos mediante la aprobación de la Declaración y el Marco de Acción de Abuja para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas para asignar al menos el 15% del presupuesto anual a la mejora del sector de la salud.

<sup>5</sup> Véase ONUSIDA/OMS, "The treatment 2.0 framework for action: catalysing the next phase of treatment, care and support" (Ginebra, 2011).

<sup>6</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (párr. 39).

<sup>7</sup> Véase el informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/HRC/7/11).

## IV. Conclusiones

20. La Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 aprovecha el anterior impulso de la respuesta mundial frente al sida y ofrece un marco catalizador para transformar el cuarto decenio de sida en una época de cero infecciones, cero muertes relacionadas con el sida y cero discriminación. El renovado compromiso de los Estados Miembros expresado en la Declaración política de 2011 refleja las lecciones aprendidas, incorpora nuevos desafíos y muestra la solidaridad mundial con las personas que viven con el VIH y afectadas por el VIH. Los siguientes elementos resultarán fundamentales para mantener los frágiles avances logrados durante los primeros 30 años de sida: liderazgo político; enfoques revolucionarios en la prevención del VIH; garantía de tratamientos asequibles, aceptables, accesibles y de buena calidad; sostenibilidad y responsabilidad compartida en lo que respecta a las inversiones en lucha contra el sida; y promoción de los derechos humanos de todos, entre otras cosas combatiendo la discriminación asociada a los estigmas derivados del VIH, la vulnerabilidad al virus y los comportamientos de riesgo.

21. La Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2011 no es autoaplicable, por lo que los Estados Miembros tendrán que velar por que sus objetivos y aspiraciones se traduzcan en medidas y resultados concretos que respeten y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

---